

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0326/2016
La Paz, 08 de agosto de 2016

VISTOS

La Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0224/2016 de fecha 01 de junio de 2016 mediante la cual se autoriza a la empresa Innovachem S.R.L. la adquisición de un volumen de **50.000 Litros Anuales** de Solvente 3 - Aguarrás procedentes de la empresa YPFB Refinación S.A.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado, establece que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutela del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 31 de la Ley antes mencionada, señala que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota nota con código de barras CB 1706824, la empresa Innovachem S.R.L. solicita la rectificación de la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0224/2016 de fecha 01 de junio de 2016.

Que, **Informe Técnico INF-DRI 0195/2016** de 02 de agosto de 2016, recomienda que: "Por lo expuesto y considerando las conclusiones del presente informe, se recomienda previa emisión del Informe Legal correspondiente, la modificación **del Resuelve Primero** de la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0224/2016 de fecha 01 de junio de 2016, considerando la periodicidad de adquisición de **50.000 Litros Anuales a 50.000 litros mensuales** de Solvente 3 - Aguarrás para consumo propio en la fabricación de thinner a la empresa Innovachem S.R.L. procedentes de la empresa YPFB Refinación S.A."

Que, el **Informe Legal DTTC – ULGR 0270/2016 de 08 de agosto de 2016**, señala que: "Analizados los antecedentes expuestos en el Informe INF-DRI 0195/2016 de 02 de agosto de 2016 en referencia a la solicitud presentada por la Empresa INNOVACHEM S.R.L. se concluye que se deberá proceder a la correspondiente rectificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0224/2016 de fecha 01 de junio de 2016 conforme a la solicitud de la empresa, en cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de fecha 25 de abril de 2002."

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0326/2016

Página 1 de 2

Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo N° 28419 de 21 de octubre de 2005 y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0224/2016 de fecha 01 de junio de 2016, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

PRIMERO.- Autorizar a la Empresa INNOVACHEM S.R.L., la adquisición de un volumen de 50.000 litros anuales de SOLVENTE 3- AGUARRAS, procedentes de YPFB Refinación S.A., los cuales serán destinados exclusivamente al CONSUMO PROPIO en la fabricación de thinner.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Autorizar a la Empresa INNOVACHEM S.R.L., la adquisición de un volumen de 50.000 litros mensuales de SOLVENTE 3- AGUARRAS, procedentes de YPFB Refinación S.A., los cuales serán destinados exclusivamente al CONSUMO PROPIO en la fabricación de thinner.

SEGUNDO.- Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0224/2016 de fecha 01 de junio de 2016, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese por cédula a la Empresa INNOVACHEM S.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.

Es Conforme.

Dra. María Cecilia Pachucos Jiménez
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS
Y GESTIÓN REGULATORIA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECCIÓN EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0326/2016

Página 2 de 2